



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 292-2018-GRA/CR.

Huaraz, 05 de Octubre del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 04 de Octubre del 2018, instada con la Convocatoria N° 010-2018-SO-GRA-CR/CD, el Oficio N° 003-2018-MPCA/C, de la Consejera Regional por la Provincia de Sihuas – Ancash, **MELINA PILAR CASTRO ALVITES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8º, 9º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Consejo Regional como órgano supremo, colegiado, representativo y en el marco del Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; dispositivo legal concordante, con los Artículos N° 5º, 6º, 7º, 9º, 10º y 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, en mérito a la Convocatoria N° 010-2018-SO-GRA-CR/CD, de fecha 28 de Setiembre del 2018 la Consejera Regional por la Provincia de Sihuas **Melina Pilar Castro Alvites**, con el Oficio N° 003-2018-MPCA/C, de fecha 01 de Octubre del 2018, SOLICITA al Lic. Félix Enrique Córdova Aranda Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, PERMISO a la SESIÓN ORDINARIA de Consejo Regional programada para el día **Jueves 04 de Octubre del presente año**, por MOTIVOS DE SALUD, argumenta que habiendo sido operada en el Hospital III de Chimbote, con el diagnóstico Falla Ventilatoria en Ventilación Mecánica PO1, Retiro de Packing Hepático más Cierre de Pared Abdominal, Síndrome Hélp Resuelto e Hipalbuminemia Severa, fue de alto riesgo y complicado por la misma razón que su recuperación es de manera muy lenta; asimismo, adjunta su Constancia de ESSALUD: Certificado de Incapacidad Temporal Para el Trabajo – CITT, N° A-161-00026426-18, donde se advierte que el periodo de Incapacidad es del: 28/09/2018 al 27/10/2018, Total: 30 días consecutivos;

Que, del Inciso a) del Artículo 27º del Reglamento Interno del Consejo Regional, se desprende que por motivos de salud se debe oficializar mediante Acuerdo de Consejo Regional, para tal efecto debe ser acreditada con el Certificado Médico en Original o Copia Legalizada; en el presente caso se advierte que la Consejera Regional por la Provincia de Sihuas, adjunta la Constancia de ESSALUD – CITT N° A-161-00026426-18;



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash**, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional**, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, estando a las consideraciones expuestas ut supra, al Argumentum ad Iudicium, y a lo acordado y **APROBADO por UNANIMIDAD**, por los Miembros del Consejo Regional en **Sesión Ordinaria** de Consejo Regional de Ancash, llevada a cabo el día **Jueves 04 de Octubre del 2018**, al amparo de las facultades conferidas en los Artículos 15º y 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE, la solicitud de JUSTIFICACIÓN de inasistencia de la Consejera Regional por la Provincia de Sihuas **MELINA PILAR CASTRO ALVITES**, a la **SESIÓN ORDINARIA** del Consejo Regional, de fecha **04 de Octubre del 2018**, en mérito a la Constancia de ESSALUD – CITT N° A-161-00026426-18 y demás considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO